

BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme a lo solicitado por la Dirección General de Control de Salud, según el Memorandum DGSAL N° 174/2013, con motivo de la licencia otorgada a la Supervisora Laino, y en atención a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto del corriente, resuelve designar al agente Ariel López, Legajo N° 572, a cargo del Proyecto N° 3.13.16. "Efectores del programa de Atención Primaria en la Zona Norte y Centro de la CABA", mientras se mantenga la causa que motiva dicha designación.

Que, asimismo, el Colegio de Auditores resuelve otorgar un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, al aludido agente.

Que para la aplicación de lo dispuesto precedentemente, el cálculo de la asignación por personal a cargo deberá efectuarse sobre el salario bruto que efectivamente perciba la agente citada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR, al agente Ariel López, Legajo N° 572, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a

cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista del agente y la de Supervisor.

ARTÍCULO 2º: El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a la Dirección General de Control de Salud a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 281/13**

*Juan*  
*Albistea*

*Enrique*  
ENRIQUE E. PERSTEIN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTROL DE SALUD

BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.512/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hospital Bonorino Udaondo", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 29 de julio de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión del 28 de agosto de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Hospital Bonorino Udaondo", Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hospital Bonorino Udaondo". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.05 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 282/13**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AGCBA

BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.512/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hospital Gral. de Agudos Teodoro Alvarez". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 29 de julio de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión del 28 de agosto de 2013, resolvió aprobar con modificaciones, por el voto de la mayoría de sus miembros y con la abstención de la Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago, el Informe Final denominado: "Hospital Gral. de Agudos Teodoro Alvarez". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hospital Gral. de Agudos Teodoro Alvarez". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 283/13**

*[Handwritten signature]*  
Auditor General

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AGCBA GENERAL C.A.B.A.

Buenos Aires, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 153/13 del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la Nota N° 1322/ERSP/2013 ingresada como Nota Mesa de Entrada N° 1943/2013, comunica la Resolución N° 153/EURSPCABA/2013, por la que se aprobó el pase en colaboración del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612, para prestar servicios en esta Auditoría General, a partir del 1° de enero hasta el 30 de junio de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2013, ha resuelto aceptar el pase en Comisión de Servicios del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ACÉPTASE el pase en Comisión de Servicios, del agente Diego Gonzalez Cejas, DNI N° 27.086.612 procedente del Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de enero hasta el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 284/13

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
 EDUARDO FLORENTIN  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que atendiendo las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Graciela Camps, Legajo N° 296, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE el pase de área de la agente Graciela Camps, Legajo N° 296, del Gabinete de Presidencia a la Dirección General de Control de Salud, a partir del 1º de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 285/13**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO E. FISZTEIN  
AUDITOR GENERAL  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 28 de agosto de 2013, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, del 9 al 13 de septiembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de agosto de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 9 al 13 de septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 236/13**



**BUENOS AIRES, 5 SEP 2013**

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 152/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 152/13 se otorgó un incremento salarial (sobre salario básico y adicionales) del 24%, sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 28 de agosto de 2013, considerando que la medida adoptada por la resolución aludida, no alcanzó al tope máximo previsto para el complemento salarial transitorio por la función de tareas de mayor jerarquía, con equipo a cargo, resuelve fijar un nuevo monto para dicho tope, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FIJAR a partir del 1° de mayo de 2013, el monto correspondiente al tope máximo del complemento salarial transitorio por la función de tareas de mayor jerarquía, con equipo a cargo, en pesos dos mil doscientos cuarenta y nueve con 36/100 (\$ 2.249,36).

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, para que efectúe las actualizaciones de los complementos, de acuerdo a las pautas fijadas, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 237/13**



BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, la Resolución AGC N° 296/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 28 de agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución N° 296/12 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de junio de 2013.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 1772/2013, suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita la prórroga de la adscripción, otorgada por la Resolución citada en el párrafo anterior, respecto del agente Alejandro Sergio Sancassanni.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE hasta el 10 de diciembre de 2013, el plazo de la adscripción oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 296/12, del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de continuar efectuando tareas de asesoramiento, elaboración y seguimiento de proyectos a tratar en diversas Comisiones.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeña.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 288/13

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 JUANJO E. ERSTEIN  
 AUDITOR GENERAL  
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 21 de mayo, 24 de junio y 3 de julio de 2013,y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión colegiada de fecha 21 de mayo de 2013 se resolvió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Lautaro Batista, DNI N° 33.774.972 y a Adrián Herbst, DNI N° 22.707.323 y en la sesión del 3 de julio de 2013, contratar bajo dicho régimen a Leticia Ines Farina, DNI N° 25.296.696.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de junio de 2013 resolvió modificar el plazo de la vigencia del contrato a celebrarse con Batista Lautaro DNI 33.774.972, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 294/13, 295/13 y 296/13 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Lautaro Batista, DNI N° 33.774.972, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), desde el 1° de julio al 31 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Adrián Herbst, DNI N° 22.707.323, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) desde el 1° de junio hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Leticia Ines Farina, DNI N° 25.296.696, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 289 /13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 5 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 279/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 279/13 se dispuso dejar sin efecto los contratos de Locación de Servicios celebrados con Maximiliano Rima y Zaida Azas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2013, ha resuelto dejar sin efecto la resolución aludida en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución AGC N° 279/13 por la que se dispuso la baja de los contratos de Locación de Servicios celebrados con Maximiliano Rima, DNI N° 25.096.565 y Zaida Azas, DNI N° 4.678.028.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración para que instrumente las notificaciones conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 184/13. Publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 290/13**

